



**“APRUEBA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL”**

DECRETO ALCALDICIO N° 4563 /

QUILLÓN, 03 AGO 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°24 de fecha 19.07.2023, emitida por Prevención de Riesgos;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/772 de fecha 23.07.2023;
3. Solicitud de cotización ID: 4352-78-COT23, de fecha 25.07.2023;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la adquisición de 204 mouse ergonómicos inalámbricos para puestos de trabajo de oficinas municipales, para dar cumplimiento a normativa vigente, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°24 de Prevención de Riesgos.

- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *“Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.*
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-78-COT23 de fecha 25.07.2023 y una muestra de las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

PEQUEÑA SES TI SPA 76.764.333-0	Incluye todos los productos/servicios solicitados Adjuntamos ficha técnica de todos los productos cotizados.- VIGENCIA: 25-08-2023	\$ 1.395.870 Monto total
MICRO COMERCIAL CRISANTEMO SPA 77.245.761-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados Productos nuevos y sellados, todos corresponden a las características y diseños solicitados. Entrega directa y personalizada sin costo adicional en 18 de septiembre N°250, Quillón. Plazo entrega 3 días hábiles después de aceptada la OC VIGENCIA: 24-08-2023	\$ 1.478.408 Monto total
MICRO COMERCIAL ESEGE SPA 76.789.242-K	Incluye todos los productos/servicios solicitados ENTREGA 3 DIA(S) ACEPTADA O/COMPRA GARANTIA 03 MESES PRODUCTOS ORIGINALES SEGUN SOLICITUD DESPACHO INCLUIDO A DIRECCION INDICADA VIGENCIA: 25-08-2023	\$ 1.512.880 Monto total
SIN INFORMACIÓN J Y F INGENIERÍA SPA 77.322.433-1	Incluye todos los productos/servicios solicitados Incluye todos los productos/servicios solicitados ADJUNTO PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA VIGENCIA: 25-08-2023 VIGENCIA: 03-08-2023	\$ 1.553.664 Monto total

- ~ Que, el proveedor **J Y F INGENIERÍA SPA**, ofrece productos con mejores características técnicas y se ajusta al monto disponible.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, adquisición vía compra ágil al proveedor **J Y F INGENIERÍA SPA**, **R.U.T.: 77.322.433-1**, por un monto de **\$1.553.664.-** (un millón quinientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) impuesto incluido, por la adquisición de 204 mouse ergonómicos inalámbricos.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria 215.22.04.009.001 SP01, **“INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES”**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del Alcalde”

GVN/CVC/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad

